



CLASE: SEM000908
 FOLIO: 16319
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: JIMENEZ ALVARADO MA. ELENA
 UBICACION: TARACHINES
 COLONIA: LOMA BONITA ERDAL
 CALLE CRUCE 1: ROBLE
 CALLE CRUCE 2: RIO VERDE
 GIRO: TACOS BISTECK, BARBACOA, CHORIZO.
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 07-mayo-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR: 3619 INTERIOR:

IMPORTE M2: \$ 3.50 m2
 DIAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
 IMPORTE: \$1,137.50

DIAS DE TRABAJO

DIAS	NO TRABAJA	DE	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE	04:00:24 p	SABADO	SI	DE:	04:00:56 p
MARTES	SI	DE	04:00:24 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00:54 p				
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JIMENEZ ALVARADO MA. ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (con o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratana.
- El amoblamiento o provisión del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que apoyo de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles azúcares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.